



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 de 2.020.

(28 de julio de 2.020)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. La Ley 397 de 1997 reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ley 1170 de 2007, establece en su artículo 4 que: “Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades las salas teatrales, con capacidad de hasta 700 sillas que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

4. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.
5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura de Antioquia dio apertura a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro mediante Resolución N.110 de 13 de mayo de 2020 con el propósito de “Fortalecer el sector teatral del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro”.
7. La Resolución N.110 de 13 de mayo de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Condiciones de Participación”.
8. El día 19 de junio de 2020 a las 5:00 pm cerró la referida con 20 propuestas registradas para participar conforme el listado de propuestas inscritas publicada en el aplicativo web:

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT
94	SALA DE TEATRO EN RED CON FARZANTES	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	9011952183
93	TEATRO GALEÓN: ABRIENDO NUEVOS HORIZONTES	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GALEÓN	9003050495

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT
91	"POR LOS SENDEROS DE CARRASQUILLA" HOMENAJE A DON TOMÁS CARRASQUILLA	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ORLADO CADAVID GALLEGO	8110287825
88	"ARTE PARA CREAR, ARTE PARA COMPARTIR"• EN EL CENTRO CULTURAL Y CREATIVO GESTOS MNEMES	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GESTOS MNEMES	811037370
70	SALA SAMUEL BERNAL (SMP DE LA CEJA Y TEATRO BITÁCORAS)- ESPACIOS PARA LA VIDA	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	89099809773
86	TEATRO ESCENA3 UNA SALA VIRTUAL CON LOS PIES EN LA ESCENA	CORPORACIÓN TEATRO ESCENA3	9007938747
85	INMIGRANTES TEATRO “CON UN EQUIPAJE LLENO DE HISTORIAS	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	900932960
82	SALA DE TEATRO ACORDES	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	8110196660
66	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TEATRO LA MONTAÑA QUE PIENSA 2020	CORPORACIÓN LA TARTANA	800233345
81	#T- ASOMBROENCASA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL T- ASOMBRO	9010965380
78	TEATRO TESPYS, UNA CASA CON VIDA CULTURAL	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	8110396801

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT
75	SALA TEATRO GIRANTE	CORPORACIÓN TEATRO GIRANTE	9002800551
64	SALAS DESCENTRALIZADAS	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, EDUCATIVA, CULTURAL Y AMBIENTAL VISIÓN TEATRO	9002192977
58	EN EL CARMEN DE VIBORAL PRESENTE LA DANZA	CORPORACIÓN ESCUELA BALLET HOUSE	9010989391
49	SOÑAR EL ARTE EN MEDIO DEL CAFETAL	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	9009834581
39	TEATRO COMUNITARIO CAMALEÓN DE URABÁ	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	811045101
36	CAFÉ TEATRO	CORPORACIÓN CULTURAL NYBRAM	9005861181
35	"POR UN CAMPO MINADO DE ARTE" PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN PANDORA CENTRO AGRO/CULTURAL.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HÉRMETUS	900718400
27	TECOC CASA TEATRO, UN LUGAR PARA LA VIDA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	890985874
24	TEATRO, FIESTA Y PAZ	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	8110418454

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

9. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose un primer informe el día 26 de junio de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 08 de julio de 2020 fue publicado Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que dieciséis (16) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras cuatro (04) fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
10. Mediante Resolución N. 139 de 2020, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2020**, quienes evaluaron las propuestas conforme a los siguientes criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Hasta)
1. Propuesta de programación artística y cultural (Propuesta proyectada para 5 meses que incluya actividades o contenidos virtuales tales como, puestas en escena, conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, radio teatro, entre otros., distintas a las actividades formativas con los semilleros), el número de actividades mensuales será, cinco (5) para las salas urbanas y tres (3) para las salas rurales)	30
Coherencia entre los distintos componentes técnicos de la propuesta: <i>(objetivos, justificación, definición y caracterización de la población objetivo e impactos propuestos con la programación)</i>	15
Innovación de los contenidos propuestos	10
Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como población objetivo con una definición y enfoque claros: <ul style="list-style-type: none"> -Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. - Población rural. -Personas con discapacidad. -Pueblos Indígenas. - Adulto mayor. - Estudiantes. - Población carcelaria. - Población LGBTI. 	5

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- Población en procesos de reintegración social. - Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto.	
2. Creatividad y originalidad en el uso de estrategias para implementar los proyectos a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social.	15
Estrategias propuestas para la implementación de las actividades a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social. (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)	15
3. Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad.	10
Estrategias utilizadas para comunicar y difundir la oferta.	5
Gestión y formación de públicos.	5
4. Número de semilleros conformados y propuesta de formación con los mismos.	30
1 semillero.	5
2 semilleros.	10
Propuesta para para la formación con los semilleros (también se tendrá en cuenta la implementación de estrategias virtuales para su desarrollo).	15

5. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JURADO JUAN PABLO RICAURTE	JURADO JULIO CESAR PELAEZ	JURADO HENRY DIAZ	PROMEDIO
27	TECOC CASA TEATRO, UN LUGAR PARA LA VIDA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	94	87	95	92,00
86	TEATRO ESCENA3 UNA SALA VIRTUAL CON LOS PIES EN LA ESCENA	CORPORACIÓN TEATRO ESCENA3	89	88	95	90,67

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JURADO JUAN PABLO RICAURTE	JURADO JULIO CESAR PELAEZ	JURADO HENRY DIAZ	PROMEDIO
35	"POR UN CAMPO MINADO DE ARTE" PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN PANDORA CENTRO AGRO/CULTURAL.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HÉRMETUS	95	79	95	89,67
78	TEATRO TESPYS, UNA CASA CON VIDA CULTURAL	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	95	75	95	88,33
75	SALA TEATRO GIRANTE	CORPORACIÓN TEATRO GIRANTE	91	77	95	87,67
94	SALA DE TEATRO EN RED CON FARZANTES	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	85	88	88	87,00
082	SALA DE TEATRO ACORDES	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	92	70	95	85,67
39	TEATRO COMUNITARIO CAMALEÓN DE URABÁ	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	91	70	95	85,33
88	"ARTE PARA CREAR, ARTE PARA COMPARTIR" • EN EL CENTRO CULTURAL Y CREATIVO GESTOS MNEMES	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GESTOS MNEMES	95	70	90	85,00
93	TEATRO GALEÓN: ABRIENDO	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GALEÓN	85	80	80	81,67

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JURADO JUAN PABLO RICAURTE	JURADO JULIO CESAR PELAEZ	JURADO HENRY DIAZ	PROMEDIO
	NUEVOS HORIZONTES					
70	SALA SAMUEL BERNAL (SMP DE LA CEJA Y TEATRO BITÁCORAS)- ESPACIOS PARA LA VIDA	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	80	85	78	81,00
36	CAFÉ TEATRO	CORPORACIÓN CULTURAL NYBRAM	86	71	85	80,67
49	SOÑAR EL ARTE EN MEDIO DEL CAFETAL	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	86	70	85	80,33
66	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TEATRO LA MONTAÑA QUE PIENSA 2020	CORPORACIÓN LA TARTANA	79	71	80	76,67
85	INMIGRANTES TEATRO " CON UN EQUIPAJE LLENO DE HISTORIAS	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	78	70	80	76,00
24	TEATRO, FIESTA Y PAZ	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TÍTERES LA CARRETA	62	38	60	53,33

11. Los recursos de la "Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020" correspondientes a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000 m/l), serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104 del 13 de mayo de 2.020.

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en consecuencia asignar el recurso económico a las siguientes entidades:

N.	CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR DEL ESTIMULO
1	94	SALA DE TEATRO EN RED CON FARZANTES	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	9011952183	\$30.000.000
2	93	TEATRO GALEÓN: ABRIENDO NUEVOS HORIZONTES	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GALEÓN	9003050495	\$30.000.000
3	88	"ARTE PARA CREAR, ARTE PARA COMPARTIR"• EN EL CENTRO CULTURAL Y CREATIVO GESTOS MNEMES	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GESTOS MNEMES	811037370	\$30.000.000
4	70	SALA SAMUEL BERNAL (SMP DE LA CEJA Y TEATRO BITÁCORAS)- ESPACIOS PARA LA VIDA	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	89099809773	\$30.000.000
5	86	TEATRO ESCENA3 UNA SALA VIRTUAL CON LOS PIES EN LA ESCENA	CORPORACIÓN TEATRO ESCENA3	9007938747	\$30.000.000
6	85	INMIGRANTES TEATRO "CON UN EQUIPAJE LLENO DE HISTORIAS	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	900932960	\$30.000.000

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

N.	CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR DEL ESTIMULO
7	82	SALA DE TEATRO ACORDES	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	8110196660	\$30.000.000
8	66	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TEATRO LA MONTAÑA QUE PIENSA 2020	CORPORACIÓN LA TARTANA	800233345	\$30.000.000
9	78	TEATRO TESPYS, UNA CASA CON VIDA CULTURAL	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	8110396801	\$30.000.000
10	75	SALA TEATRO GIRANTE	CORPORACIÓN TEATRO GIRANTE	9002800551	\$30.000.000
11	49	SOÑAR EL ARTE EN MEDIO DEL CAFETAL	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	9009834581	\$30.000.000
12	39	TEATRO COMUNITARIO CAMALEÓN DE URABÁ	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	811045101	\$30.000.000
13	36	CAFÉ TEATRO	CORPORACIÓN CULTURAL NYBRAM	9005861181	\$30.000.000
14	35	"POR UN CAMPO MINADO DE ARTE" PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN PANDORA CENTRO AGRO/CULTURAL.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HÉRMETUS	900718400	\$30.000.000
15	27	TECOC CASA TEATRO, UN LUGAR PARA LA VIDA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	890985874	\$30.000.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades beneficiarias serán contactadas por el supervisor del área a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del apoyo. Una vez notificadas contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. DESEMBOLSO. El desembolso de los dineros correspondientes al apoyo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de Antioquia, conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la Convocatoria, así;

Primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada:

- Suscripción del Convenio de Apoyo celebrada con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta presentada por la Sala.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del convenio de apoyo y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio del Convenio de Apoyo por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, una vez se tenga un avance físico importante, éste se deberá presentar después del segundo mes de iniciada la concertación. Se deberá presentar:

- Informe parcial de actividades realizadas en la fecha y en los formatos entregados por el Instituto.
- Formatos de registro de actividades, listados y soportes que detallen y evidencien su cumplimiento, deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Certificado que dé cuenta de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.
- Informe de seguimiento por parte del supervisor, la cual deberá evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos logrados hasta el momento

Un tercer y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

ARTÍCULO CUARTO. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. Son deberes de los beneficiarios del apoyo:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta.
- Tener al menos un semillero que garantice el relevo generacional.
- Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- Realizar las actividades o contenidos virtuales, tales como puestas en escena, conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, radio teatro, entre otros, distintas a las actividades formativas con los semilleros. El número de actividades mensuales será, cinco (5) para las salas urbanas y tres (3) para las salas rurales
- Realizar trabajo con grupos de otros municipios en donde se transmitan los contenidos virtuales subidos en el desarrollo de la presente convocatoria.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Una vez suscrita el acta de inicio, y antes de la realización de la respectiva actividad, la sala deberá registrar sus eventos y presentaciones de las artes escénicas en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta inicial subida en la plataforma.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acimpro para la realización de las funciones de teatro o de alguno de los eventos enmarcados en el desarrollo de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos, presentando copia de los respectivos soportes.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.

ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS. Son derechos de los beneficiarios de la Convocatoria Departamental de Salas concertadas

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir acompañamiento por parte del ICPA.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.


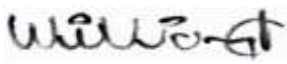



ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2.020

<p>Proyectó: Natalia Riveros Gonzalez</p>  <p>Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>David Quintero Pérez Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	--	--